31/07/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# El Tribunal Supremo flexibiliza el criterio en materia de subrogación de alquileres de renta antigua por fallecimiento

Conforme a la reciente sentencia 475/2018 de 20 de julio dictada por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, se ha realizado una matización en la doctrina jurisprudencial. Se ha discutido sobre la posibilidad de que el arrendador de una vivienda pueda oponerse a la subrogación en el contrato a pesar de que no se le haya notificado por escrito pero tenga conocimiento del fallecimiento del arrendataria y de la voluntad del viudo a subrogarse.

La subrogación viene a ser un derecho que se ha podido ver en forma de cláusula en los contratos de materias varias: laboral o civil, entre otros. Con los cambios de la Ley de Arrendamientos urbanos (LAU) hubo unos matices de los contratos que se habían celebrado anteriormente. Así, los contratos de arrendamiento de vivienda que se celebraron antes del 9 de mayo de 1985 pero seguían en vigor con la legislación de 1994 continuaron rigiéndose con las normas de la LAU anterior (la de 1964) salvo las modificaciones que se encontrasen en la disposición

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |